

Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa

Resolución	Expediente	Acta	Fecha
N.º272/2026	2025-81-1330-02270	N.º 22/2026	16/09/26

VISTO: La normativa nacional y departamental vigente en materia de comercialización y uso de pirotecnia.

RESULTANDO I: Que la Ley N.º 20.246 regula el uso y comercialización de pirotecnia, estableciendo límites respecto de los niveles sonoros permitidos.

RESULTANDO II: Que la Resolución N.º 26/04006 de la Intendencia de Canelones faculta a los Municipios a establecer precios diferenciales o bonificaciones para la venta en espacios públicos de pirotecnia predominantemente lumínica y/o de bajo impacto sonoro.

RESULTANDO III: Que mediante Resolución N.º 350/2025 este Gobierno Municipal estableció un precio diferencial para los permisos de venta de pirotecnia con estruendo y pirotecnia lumínica.

RESULTANDO IV: Que se entiende necesario profundizar las medidas tendientes a desestimar la comercialización y utilización de pirotecnia sonora, atendiendo a sus efectos sobre la convivencia, las personas con sensibilidad auditiva y los animales.

RESULTANDO V: Que resulta pertinente incrementar el diferencial económico como forma de desestimar la comercialización de pirotecnia sonora y favorecer alternativas predominantemente lumínicas y de menor impacto sonoro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Productiva.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:

- EXHORTAR Y PROMOVER** la celebración de las fiestas con más luces y menos ruido, fomentando la utilización de pirotecnia predominantemente lumínica y de bajo impacto sonoro.

2. **ESTABLECER** en 12 UR el costo del permiso para la comercialización de pirotecnia con emisión sonora y en 4 UR el correspondiente a la comercialización exclusiva de pirotecnia predominantemente lumínica.
3. **DISPONER** que los interesados deberán declarar al momento de solicitar el permiso el tipo de pirotecnia a comercializar y cumplir con las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4. Por la Secretaría del municipio incorporese al registro de Resoluciones, notifíquese.
5. Cumplido comuníquese a la Dirección de Descentralización y Participación y demás oficinas que corresponda. Cumplido archívese.


Mag. Julia Matilla
Alcaldesa
Municipio Ciudad de la Costa


Javier Grezzi
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Graciela Fuentes
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Facundo Araujo
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Nyber Gutiérrez
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa